

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios enidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribo en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del 25 de Febrero de 1894.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Servicio agronómico.

*Caza—Circular*

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que comenzando el 1.º de Marzo próximo la época de veda señalada en el art. 17 de la ley de caza de 10 de Enero de 1879, que terminará en 1.º de Septiembre venidero, en cumplimiento de la circular de 5 de Febrero de 1881, he resuelto publicar la presente, previniendo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, Guardias municipales y Guardas jurados del campo, procedan con el mayor celo á dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos de la ley.

Al mismo tiempo, prevengo muy especialmente á la Guardia civil de esta provincia, que siendo en esta época la caza de perdiz con reclamo macho de las más devastadoras en sus efectos, por lo mismo debe ser perseguida con más rigor, no mirando este servicio con la indiferencia que viene observándose.

También encargo muy especialmente á la Guardia civil y á los Guardas jurados del campo, denuncien ante los Jueces municipales competentes la destrucción de nidos de perdices, en cuyos juicios deben responder los infractores y los capataces de las cuadrillas, si la destrucción se comete por personas que se dedican á las labores del campo.

Encargo también no sólo á los individuos del benemérito Cuerpo citado, si no á todos los Agentes de mi Autoridad, Alcaldes, empleados de la Policía urbana y del resguardo de puertas, denuncien á los que falten al art. 25 de la ley.

La empresa de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora se abstendrá de trasportar caza durante la época de veda, aunque proceda de propiedad parti-

cular, sin otra excepción que la de los conejos muertos en la propiedad citada, desde 1.º de Julio en adelante.

Finalmente, recomiendo al Sr. Comandante Jefe de la Guardia civil de esta provincia, inculque á los individuos del mismo Cuerpo el más exacto cumplimiento, no sólo de lo dispuesto en la ley citada, si no también de lo que determina la Real orden de 14 de Marzo de 1881.

Zamora 24 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
**Alejandro Felez.**

**Negociado 3.º—Orden público**  
*Circulares.*

Según me participa el Sr. Juez municipal de Cubo del Vino el 12 del actual le fué entregado en aquel Juzgado un cerdo que se hallaba extraviado en aquel término municipal, y que murió al día siguiente; cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial*, á fin de que llegue á conocimiento desu dueño y este pueda pasar al pueblo ya citado hacerse cargo de las carnes del cerdo de referencia, previos los requisitos legales.

Zamora 17 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
**Alejandro Felez.**

*Señas.*

Representa una edad de ocho á nueve meses, tiene hendidas ambas orejas, tiene un hierro figurando una O en la paleta derecha.

Según me participa el Alcalde de Peñausende y de orden de su Autoridad, se halla depositado en poder de Juan García, de aquella vecindad, un cerdo de procedencia desconocida, que en la mañana del 12 del actual apareció en el término de dicho pueblo, con las señas que se expresan á continuación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á hacerse cargo del mismo, previos los requisitos legales.

Zamora 14 de Febrero de 1894.

El Gobernador,  
**Alejandro Felez.**

*Señas del cerdo.*

Es un cerdo cebado que debe pesar de diez á once arrobas proximamente, tiene hendida las orejas y espuntadas la parte de adelante, en la patilla derecha tiene marcado con hierro la letra V y en costillar del mismo lado tiene una cruz en forma de aspa hecha con grasa y en la parte trasera encima del lomo tiene otra cruz desigual también en forma de aspa hecha al parecer con navaja ó instrumento punzo-cortante de poca profundidad.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.**

Esta Corporación, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO-MEDIO. — PESETAS.
Pan.....	Ración de 70 decágramos.	0'24
Cebada...	Idem de 3'95 kilogramos	0'81
Paja.....	Idem de 6 idem.....	0'27
Yerba.....	Idem de 12 idem.....	0'92
Carbón...	Idem de un idem.....	0'12
Leña.....	Idem de un idem.....	0'05
Carne.....	Idem de un idem.....	1'22
Aceite....	Idem de un litro.....	1'21
Vino.....	Idem de un idem.....	0'24

Zamora 21 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Marcelino del Valle.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

**Regimiento de Infantería de Reserva de Castrejana, núm. 79.**

No habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha por las Autoridades locales de 208, de los 300 pueblos de que se compone esta provincia, á lo que relativo á la revista anual de individuos en situación de reserva en el año último, se dispuso por Real orden de 10 de Septiembre del mismo, no obstante las instrucciones al efecto dadas en este *Boletín Oficial*, número 120, de 6 de Octubre próximo pasado, y reiterado anuncio inserto en el núm. 2, de 3 de Enero del año actual; nuevamente y por tercera y última vez, se advierte á los Alcaldes de los citados 208 pueblos que aun no han dado puntual cumplimiento á aquella Soberana disposición, á fin de que entiendan el perjuicio que ocasionarles pueda su omisión.

Zamora 23 de Febrero de 1894.—El Coronel, José de Cospedal. R—485

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MES DE ENERO DE 1894.

RELACIÓN mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el referido mes de Enero. (1)

NOMBRE del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRES.
			Áreas Hectáreas	Centiáreas		
Zoilo Alonso Prieto. . . . .	Olmillos . . . . .	Aguayo. . . . .	» 39	13	Por el Naciente Pedro Caballero, M. José Ferrero, P. Pedro Zarza y Norte Anastasia Vicente . . . . .	
		Rompido . . . . .	» 55	95	Por el Naciente con cañada, M. Pedro Caballero, P. Pedro Zarza y Norte camino Poleosa. . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Juan Cepeda, M. Antonio Ferreras, P. Agustina Santos y Norte Francisco Galende . . . . .	
		Teso Bobilla . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Juan Cepeda, M. Gabriel Santos, P. Agustina Santos y Norte Justo Vicente . . . . .	
José Melgar Granja. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 44	72	Por el Naciente Juan Vega, M. Dámaso Fernández, P. Andrés Blanco y Norte camino Poleosa. . . . .	Sin servidumbre pública
		Pequeñas . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Tomás Villar, P. campo común y Norte Juan Vega. . . . .	
		Valle Aladiernos . . . . .	» 27	95	Por el Naciente Antonio Ferrero, M. Pablo Fernández, P. Benito Alonso y Norte Jacinto Vicente . . . . .	
		Camino Távara. . . . .	» 22	»	Por el Naciente Antonio Ferrero, M. Juan Ferrero, P. Benito Alonso y Norte Rafael Fernández . . . . .	
Felipe Preciado Cadierno . . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Manuel Sandin, M. Angel Fincias, P. Francisco Galende y Norte Bernardo Fernández . . . . .	Sin ídem
		Pequeñas . . . . .	» 11	18	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Manuel Sandin, P. campo común y Norte Francisco Galende . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 22	36	Por el Naciente Juan Cepeda, M. término Bretocino, P. Pablo Fernández y Norte Pablo Fernández . . . . .	
		Idem. . . . .	» 22	36	Por el Naciente Gabriel Santos, M. Pedro Caballero, P. Pablo Fernández y Norte con cañada. . . . .	
Jacinto Vicente Predrero. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Pedro Ampudia, P. Vicente Fernández y Norte Pedro Ampudia . . . . .	Sin ídem
		Idem. . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. campo común, P. campo común y Norte Vicente Fernández . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 27	95	Por el Naciente Rafael Dueñas, M. camino Carbajal, P. Benigno Santos y Norte Anastasia Vicente . . . . .	
		Pares . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Benigno Santos, M. Justo Vicente, P. Rafael Dueñas y Norte con cañada. . . . .	
Anastasia Vicente Pedrero. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Segundo Fernández, M. Pedro Caballero, P. Benito Alonso y Norte camino Poleosa. . . . .	Sin ídem
		Idem. . . . .	» 16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Benito Alonso, P. campo común y Norte Segundo Fernández . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 22	36	Por el Naciente Pedro Santos, M. camino Carbajal, P. Juan Fernández y Norte Francisco Ferreras. . . . .	
		Valle Aladiernos . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Juan Fernández, M. Jacinto Vicente, P. Pedro Santos y Norte Matías Fernández. . . . .	
Juan Ferrero Domínguez. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Francisco Zarza, M. Ramón Santos, P. Antonio Rodríguez y Norte cañada del Monte. . . . .	Sin ídem
		Bobilla. . . . .	» 11	18	Por el Naciente José Melgar, M. Antonio Rodríguez, P. campo común y Norte Francisco Zarza. . . . .	
		Valle Aladiernos . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Sotero Melgar, M. Pascual Ferreras, P. Lorenzo Ferreras y Norte Benigno Santos. . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Lorenzo Ferreras, M. camino Carbajal, P. Sotera Melgar y Norte José Melgar. . . . .	
Pascual Ferreras González. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 39	13	Por el Naciente Gabriel Santos, M. Mateos Fernández, P. camino Poleosa y Norte Pablo Fernández . . . . .	Sin ídem
		Idem. . . . .	» 16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Pablo Fernández, P. Gabriel Santos y Norte campo común . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 33	54	Por el Naciente Ramón Santos, M. camino Carbajal, P. Matías Fernández y Norte Lorenzo Ferreras . . . . .	
		Valle Aladiernos . . . . .	» 16	77	Por el Naciente Matías Fernández, M. Rafael Dueñas, P. Ramón Santos y Norte campo común . . . . .	
Tomás Santos Granjo. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 44	72	Por el Naciente José Fernández, M. Josefa Zarza, P. Pedro Ruiz y Norte cañada del Monte. . . . .	Sin ídem
		Bobilla. . . . .	» 22	36	Por el Naciente José Melgar, M. Mauricio Ruiz, P. José Fernández y Norte José Fernández . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 22	36	Por el Naciente Pedro Santos, M. Antonio Ferreras, P. Jerónimo Rábano y Norte camino Carbajal . . . . .	
		Valle Aladiernos . . . . .	» 22	36	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Pedro Santos, P. Jacinto Vicente y Norte camino Valle . . . . .	
Rafael Fernández Santos. . . . .	Idem . . . . .	Majadicas. . . . .	» 44	72	Por el Naciente N. Fincias, M. Dámaso Fernández, P. Manuel Sandin y Norte José Rábano. . . . .	Sin ídem
		Bobilla. . . . .	» 22	36	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. N. Fincias, P. campo común y Norte Manuel Sandin . . . . .	
		Carbajal. . . . .	» 27	95	Por el Naciente Andrés Blanco, M. José Melgar, P. Benigno Santos y Norte campo común. . . . .	
		Idem. . . . .	» 39	13	Por el Naciente Benigno Santos, M. camino Carbajal, P. Andrés Blanco y Norte Andrés Núñez. . . . .	

(1) Véase el Boletín núm. 24

NOMBRE del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES.
			Hectáreas.	Centiáreas.		
Gregorio Santos Domínguez.	Olmillos. . . . .	Majadicas. . . . .	9	13	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Justo Vicente, P. Simón Romero y Norte camino Bobilla. . . . .	
		Bobilla. . . . .	16	77	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Simón Roncero, P. campo común y Norte Antonio Ferrero . . . . .	
		Carbajal. . . . .	22	36	Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. José González, P. Bernardo Cid y Norte camino Caarbajal. . . . .	
Antonio Ruiz Vega. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. Pablo Fernández, P. Bernardo Cid y Norte Justo Vicente . . . . .	Sin servidumbre pública
		Escarba Carros. . . . .	16	77	Por el Naciente Felipe Fernández, M. María Vara, P. campo común y Norte Angel Martín. . . . .	
Francisco Zarza Romero. . . . .	Idem . . . . .	Mojadal. . . . .	44	72	Por el Naciente campo común, M. María Vara, P. campo común y Norte Bartolomé Ruiz . . . . .	Sin ídem
		Majadicas. . . . .	39	13	Por el Naciente Pablo Fernández, M. Ramón Santos, P. Juan Ferrero y Norte camino Poleosa. . . . .	
Diego Granjo Ferrero . . . . .	Idem . . . . .	Bobilla. . . . .	16	77	Por el Naciente José Melgar, M. Juan Ferrero P. campo común y Norte Pedro Fernández . . . . .	Sin ídem
		Valle Aladiernos . . . . .	27	95	Por el Naciente Matías Fernández, M. camino Carbajal, P. Dionisio Vicente y Norte Dámaso Fernández. . . . .	
		Idem. . . . .	27	95	Por el Naciente Dionisio Vicente, M. Andrés Domínguez, P. Matías Fernández y Norte campo común. . . . .	
		Majadicas. . . . .	44	72	Por el Naciente Simona Romero, M. Domingo Melgar, P. Tomás Rábano y Norte camino Poleosa . . . . .	
Ramón Santos Domínguez. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Domingo Melgar, P. campo común y Norte Simona Romero . . . . .	Sin ídem
		Carbajal. . . . .	27	95	Por el Naciente Agustín González, M. Jerónimo Rábano, P. Juan Fernández y Norte campo común. . . . .	
		Idem. . . . .	33	54	Por el Naciente Angel Funcias, M. camino Carbajal, P. Agustín González y Norte Dámaso Fernández. . . . .	
		Majadicas. . . . .	44	72	Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Pedro Santos, P. Francisco Ferreras y Norte Francisco Zarza. . . . .	
Bernardo Fernández Rábano. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	27	95	Por el Naciente cañada de las Partijas, M. Dámaso Fernández, P. Jacinto Vicente y Norte Francisco Ferreras . . . . .	Sin ídem
		Carbajal. . . . .	33	54	Por el Naciente Agustín González, M. camino Carbajal, P. Pascual Ferreras y Norte Tomás Santos. . . . .	
		Idem. . . . .	27	95	Por el Naciente Pascual Ferreras, M. Jerónimo Rábano, P. Diego Granjo y Norte cañada de las Partijas . . . . .	
		Idem. . . . .	27	95	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. término Bretocino, P. Gabriel Santos, y Norte Agustina Santos . . . . .	
Benito Alonso Prieto. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	44	72	Por el Naciente Gabriel Santos, M. Francisco Ferreras, P. Antonio Ferreras y Norte Juan Fernández Ruiz . . . . .	Sin ídem
		Idem. . . . .	44	72	Por el Naciente José Rábano, M. Manuel Sandin, P. Jerónimo Rábano y Norte camino de la Poleosa. . . . .	
		Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente José Melgar, M. Jerónimo Rábano, P. campo común y Norte José Rábano . . . . .	
		Idem. . . . .	44	72	Por el Naciente Anastasio Vicente, M. Zoilo Alonso, P. término de Burganes y Norte José Ferrero. . . . .	
Mauricio Ruiz Ferreras. . . . .	Idem . . . . .	Teso Bobilla . . . . .	6	90	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. José Ferrero, P. campo común y Norte Anastasio Vicente . . . . .	Sin ídem
		Carbajal. . . . .	22	36	Por el Naciente Diego Granjo, M. término Bretocino, P. José Melgar y Norte Ramón Santos. . . . .	
		Idem. . . . .	33	54	Por el Naciente Diego Granjo, M. término Bretocino, P. José Melgar y Norte cañada de las Partijas . . . . .	
		Majadicas. . . . .	44	72	Por el Naciente Tomás Santos, M. Benigno Santos, P. Andrés Núñez y Norte camino del Teso . . . . .	
		Teso de la Bobilla . . . . .	22	36	Por el Naciente José Melgar, M. Andrés Núñez, P. campo común y Norte Tomás Santos . . . . .	
		Idem. . . . .	44	»	Por el Naciente Pedro Ampudia, M. campo común, P. Dámaso Fernández y Norte Juan Sepedo . . . . .	
		Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente Pedro Ampudia, M. Vicente Fernández, P. Dámaso Fernández y Norte camino Teso Bobilla . . . . .	
		Carbajal. . . . .	22	36	Por el Naciente Domingo Melgar, M. Calixto Domínguez, P. José Rábano y Norte campo común . . . . .	
Francisco Ferreras Galende. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente Francisco Ferrero, M. Justo Vicente, P. Dionisio Vicente y Norte campo común . . . . .	Sin ídem
		Ramajal. . . . .	33	54	Por el Naciente Dionisio Vicente, M. término Bretocino, P. Francisco Ferreras y Norte Dámaso Fernández. . . . .	
		Idem. . . . .	33	54	Por el Naciente José Rábano, M. camino Carbajal, P. Domingo Melgar y Norte Tomás Villar . . . . .	
		Majadicas. . . . .	44	72	Por el Naciente Ramón Santos, M. Anastasio Vicente, P. Justo Vicente y Norte Francisco Zarza . . . . .	
José Ferreras Galende. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	22	36	Por el Naciente campo común, M. Ramón Santos, P. Jacinto Vicente y Norte Justo Vicente. . . . .	Sin ídem
		Ramajal. . . . .	27	95	Por el Naciente Rafael Dueñas, M. Justo Vicente, P. Mauricio Ruiz y Norte campo común. . . . .	
		Carbajal. . . . .	27	95	Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. término Bretocino, P. Rafael Dueñas y Norte Juan Fernández Rábano. . . . .	
		Majadal. . . . .	67	8	Por el Naciente Juan Sandin, M. campo común, P. Nicolás Zarza y Norte campo común. . . . .	
Antonio Galende Vicente . . . . .	Idem . . . . .	Sonjero . . . . .	67	8	Por el Naciente Nicolás Zarza, M. Hipólito Zarza, P. Ceferino Fernández y Norte campo común. . . . .	Sin ídem
		Escarba Carros. . . . .	44	72	Por el Naciente Dionisio Carro, M. Toribio Junquera, P. Toribio González y Norte campo común. . . . .	
		Cabezeras. . . . .	99	44	Por el Naciente Lorenzo Hidalgo, M. campo común, P. con dicho campo y Norte Dionisio Carro. . . . .	Sin ídem

(Se continuará.)

COMANDANCIA MILITAR DE ZAMORA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

9.ª Sección—Circular

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los 40.500 hombres llamados al servicio activo, según Real orden de 17 del mes actual (D. O. número 38), serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitales de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares.

Art. 3.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar, se concentrarán cuando se determine por este Minis-

rio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 4.º A los reclutas que faltan á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O. núm. 38).

Art. 5.º Los Oficiales comisionados para la elección harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 6.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é institutos, se efectuarán con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 7.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias.

Núm. de orden de la zona.....	ZONAS	Número de los mozos sorteados con inclusión de los comprendidos en el art. 39 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo	CUPOS				CUPO TOTAL.
			Península..	Ultramar..	Baleares..	Canarias..	
1	Logroño	1.359	400	73	»	»	538
2	Jaén	1.117	380	64	»	»	444
3	Orense	2.549	866	147	»	»	1.013
4	Mataró	1.565	532	90	»	»	622
5	Pamplona	1.940	660	112	»	»	772
6	Badajoz	1.148	390	66	»	»	456
7	Oviedo	472	161	27	»	»	188
8	Lugo	1.514	515	87	»	»	602
9	Almería	1.227	417	71	»	»	488
10	Osuna	2.066	703	119	»	»	822
11	Burgos	1.793	610	103	»	»	713
12	Toledo	1.302	443	75	»	»	518
13	Málaga	2.304	783	133	»	»	916
14	Soria	1.161	395	67	»	»	462
15	Zafra	1.272	433	73	»	»	506
16	Getafe	1.508	513	87	»	»	600
17	Córdoba	1.733	589	100	»	»	689
18	Castellón	2.195	746	127	»	»	873
19	San Sebastián	1.811	616	105	»	»	721
20	Murcia	1.583	538	91	»	»	629
21	Teruel	1.609	547	93	»	»	640
22	Bilbao	1.438	489	83	»	»	572
23	Zamora	1.160	395	67	»	»	462
24	Gerona	1.750	599	101	»	»	696
25	Játiva	2.442	830	141	»	»	971
26	Cuenca	1.529	520	88	»	»	608
27	Ciudad Real	1.238	421	71	»	»	492
28	Valencia	2.221	755	128	»	»	883
29	Santander	1.546	526	89	»	»	615
30	León	1.617	550	93	»	»	643
31	Segovia	1.260	429	73	»	»	502
32	Coruña	1.348	458	78	»	»	536
33	Tarragona	1.742	592	101	»	»	693
34	Granada	2.552	368	148	»	»	1.016
35	Santiago	1.467	499	85	»	»	584
36	Valladolid	1.244	423	72	»	»	495
37	Pontevedra	1.598	543	92	»	»	635
38	Huelva	2.094	712	121	»	»	333
39	Manresa	1.385	471	80	»	»	551
40	Cáceres	1.697	577	98	»	»	675
41	Avila	1.551	527	89	»	»	616
42	Cádiz	2.168	737	125	»	»	862
43	Gijón	507	172	29	»	»	201
44	Palencia	1.415	481	82	»	»	563
45	Alicante	2.488	846	144	»	»	990
46	Villafranca de Panadés	1.310	446	75	»	»	521
47	Huesca	2.065	702	119	»	»	821
48	Lorca	1.305	444	75	»	»	519
49	Albacete	1.732	589	100	»	»	689
50	Talavera de la Reina	1.521	517	88	»	»	605
51	Lérida	1.948	662	172	»	»	774
52	Salamanca	1.336	454	77	»	»	531
53	Guadalajara	1.161	395	67	»	»	462
54	Monforte	1.968	669	114	»	»	783
55	Zaragoza	2.008	683	116	»	»	799
56	Ronda	2.476	842	143	»	»	985
57	Madrid (Complemetaria)	1.115	379	64	»	»	443
58	Madrid (idem)	1.057	359	61	»	»	420
59	Barcelona (idem)	1.084	369	62	»	»	431
60	Barcelona (idem)	1.600	544	92	»	»	636
61	Sevilla (idem)	2.073	705	120	»	»	825
»	Baleares	2.110	»	122	718	»	840
»	Canarias	»	»	»	»	510	510
	TOTAL.....	100.554	33.472	5.800	718	510	40.500

Madrid 20 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

R-484

AYUNTAMIENTOS

FUENTE-ENCALADA

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y cuanto se refiere á la servidumbre pública en este término municipal, á los tres días después que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta su terminación.

Los propietarios de fincas colindantes á las servidumbres en que ha de practicarse el deslinde, presentarán los correspondientes títulos de propiedad durante las operaciones del mismo, de no verificarlo se procederá inmediatamente á la fijación de mojones y derribo de vallados, zanjas y cuanto intercepte el paso de dichas servidumbres sin que después le sean atendidas las reclamaciones que pudieran presentar.

Fuente-encalada 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Valentín Valado. R-437

MUELAS DEL PAN

Habiendo terminado la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones de agravio que se presenten; pues pasado dicho plazo ya no se admitirán.

Muelas del Pan 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gaspar Martín. R-447

POZO-ANTIGUO

Don Francisco Barba González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pozo-antiguo.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de fincas urbanas situadas en el casco y término de este pueblo, de conformidad con el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír dentro del expresado plazo las reclamaciones de agravio que se presenten en la forma que se halla establecida respecto de los amillaramientos, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pozo-antiguo 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Barba González. R-448

PUEBLA DE SANABRIA

Hallándose formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de obligaciones carcelarias de este partido para el año económico próximo de 1894 á 95, se convoca á los Ayuntamientos que le componen, para que representados por un individuo de su seno, concurren á la Sala Consistorial de esta villa, el octavo día siguiente á la fecha del Boletín en que el presente aparezca inserto y hora de las once de la mañana, para tratar del examen y aprobación de dicho documento.

Puebla de Sanabria 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Cancelo. R-430

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Por trasladarse de domicilio el que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y asistencia á 100 familias pobres.

También se halla vacante por venirse desempeñando interinamente la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 480 pesetas, por el suministro de medicamentos á 80 familias pobres, y á los transeuntes también pobres.

Las personas que se creyeren aptas para desempeñar dichas plazas, presentarán sus solicitudes hasta el día 6 de Marzo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que les autoriza para el ejercicio de la profesión.

Villamayor de Campos 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Martínez Panchón. R-418

ZAMORA, 1894

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.